

523



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 264-2012-UNAM

Moquegua, 03 de Agosto del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 006-2012-VFG/UNAM-SEDE ILO, de fecha 18.07.2012, de la Docente Ing. Vaneza Flores Gutiérrez; el Informe N° 309-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 23.07.2012, del Coordinador (e) de la UNAM Sede Ilo; el Informe N° 343-2012-OPP/UNAM, de fecha 02.08.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 3038 de fecha 02.08.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, establece que es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente y la producción intelectual;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 044-2010-UNAM, de fecha 05 de Febrero del 2010, se aprueba la "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua", contenidos en Quince (15) Folios debidamente refrendados;

Que, mediante Informe N° 006-2012-VFG/UNAM-SEDE ILO, de fecha 18.07.2012, la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, Docente Ordinario de la UNAM, solicita autorización y asignación de viáticos para asistir al XX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación a realizarse en la ciudad de Chiclayo del 06 al 11 de Agosto del 2012, según invitación que fue cursada por el Dr. Hugo Calientes Bedoya, Rector de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo;

Que, mediante Informe N° 309-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 23.07.2012, el Coordinador (e) de la UNAM Sede Ilo, remite el Informe N° 117-2012-CPISI/UNAM/SEDE ILO, presentado por el Ing. Carlos Silva Delgado, Responsable (e) de la Carrera profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, donde emite opinión favorable para la autorización y asignación de viáticos solicitado por la Ing. Vaneza Flores Gutierrez;

Que, mediante Informe N° 343-2012-OPP/UNAM, de fecha 02.08.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite certificación presupuestal para la participación en el XX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la participación de la Ing. Vaneza Flores Gutierrez, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, en el XX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación, a realizarse en la ciudad de Chiclayo del 06 al 11 de Agosto del 2012, otorgándosele Seis (06) días de viáticos y asignaciones, conforme al detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Ing. Vaneza Flores Gutiérrez	22	232121	340.00	00
Ing. Vaneza Flores Gutiérrez	22	232122	1,080.00	00
Ing. Vaneza Flores Gutiérrez	22	23271199	135.00	00





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

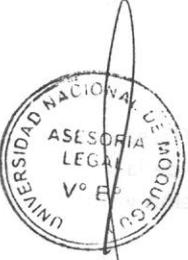
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 264-2012-UNAM

Moquegua, 03 de Agosto del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a 5 días de recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA- UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
REPUBLICA DEL PERÚ

DR. ELASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Of. Economía y Finanzas
Archivo (02)